

I. MEMORIA

PROYECTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESOS A LA CUEVA DE CAN MARÇA EN EL PORT DE SANT MIQUEL. SANT JOAN DE LABRITJA. EIVISSA. ILLES BALEARS.

I. MEMORIA

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL PROYECTO
3. PROMOTOR DEL PROYECTO
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS
6. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
7. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
8. PRESUPUESTO
9. DOCUMENTOS DEL PROYECTO
10. CONCLUSIÓN

Anejo 1. Fotografías.

Anejo 2. Fotocopia D.N.I. promotor.

Anejo 3. Certificaciones.

Anejo 4. Copia de las autorizaciones concedidas por la Jefatura de Puertos y Costas en 1980.

Anejo 5. Estudio económico-financiero

1. ANTECEDENTES

El Promotor del presente proyecto es la entidad mercantil EXTUPSA, Explotaciones Turísticas del Puerto de San Miguel, propietaria de los terrenos en cuyo subsuelo se encuentra la "Cova de Ca'n Marça", la cual tiene construidos en un punto de la costa que se detalla en los planos, al noreste del Port de Sant Miquel, del término municipal de Sant Joan de Labritja (Eivissa), en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de acuerdo con el último deslinde provisional, unos accesos constituidos por un sistema de paseos, mirador, rampas y escaleras, de forma irregular, que permiten acceder al subsuelo de la parcela de su propiedad, donde se encuentra la Cueva.

Los accesos parten de la parcela propiedad de EXTUPSA y confluyen en una plataforma natural de formación rocosa donde se asienta el mirador, en una cota elevada y saliente, desde la que se disfruta de una magnífica vista sobre el Puerto de San Miguel, la Cala des Moltons, el Pas de s'illa, sus playas y su atalaya. En el mirador se cruzan las rutas de entrada y de salida. La ruta de entrada requiere de hasta 3 tramos de escalera volados para descender hasta la cota 18,18 que es la de la entrada a la cueva. La ruta de salida, prolongación de la anterior, después de la visita a la cueva, sale al acantilado en un punto distinto al de la entrada, a un nivel superior, en la cota 36,72 y que precisa de dos tramos de escalera volados para acceder al mirador.

La cueva se encuentra, en parte, dentro del deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre, tal y como se refleja en los planos.

La explotación turística de la "Cova de Ca'n Marça" se viene realizando desde 1981, basándose en la correspondiente licencia de apertura y demás autorizaciones pertinentes, incluida la provisional del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Puertos y Costas, Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos, de fecha 21.04.1980, a favor de Port Esmeralda, S.A. En su momento, fue autorizado el promotor por el Consell Insular de Ibiza y Formentera, la Comandancia Militar de Marina de Ibiza, la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo y el propio Ayuntamiento de San Juan, todo lo cual queda acreditado en el expediente anterior, de referencia A.T.-19/80, tramitado por la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Se da la circunstancia de que la concesión no pudo alcanzar firmeza dado que la entidad solicitante estaba integrada por extranjeros, lo cual era un impedimento legal en aquellas fechas. Hoy, derogada la legislación aludida y estando la entidad EXTUPSA íntegramente constituida por ciudadanos españoles e ibicencos y dado que las obras se hallan ubicadas en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre, y que siguen ofreciendo el servicio para el que fueron realizadas en su origen, se ha encargado al Arquitecto que suscribe, la redacción del presente proyecto, que servirá de base para la solicitud a la Administración de

Costas de la pertinente Concesión Administrativa de los terrenos ocupados.

2. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es la definición y valoración de las obras ubicadas en el dominio público marítimo terrestre situadas topográficamente en el entorno entre los hitos 1341 y 1347 del Port de Sant Miquel en la cara noroeste de la Cala de Sant Miquel, del término municipal de Sant Joan de Labritja, de la isla de Eivissa, competencia de la Demarcación de Costas en Illes Balears como órgano periférico de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Este punto de la costa es colindante de parcelas del promotor que se cita.

3. PROMOTOR DEL PROYECTO

El promotor del proyecto que se presenta es D. Juan Escandell Marí, con D.N.I 41 357 726 T y con domicilio en PORT DE SANT MIQUEL (ILLES BALEARS), C.P. 07815, residencial Es Savinar, quien interviene en nombre y representación de la entidad EXTUPSA, en calidad de administrador.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el año 1.980 la entidad Port Esmeralda, S.A., entonces propietaria de los terrenos en cuyo subsuelo se encuentra la cueva, hoy EXTUPSA, solicitó y obtuvo diversas autorizaciones del Consell Insular de Ibiza, la Comandancia Militar de Marina de Ibiza, la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo, del Ayuntamiento de San Juan y de la Jefatura de Puertos y Costas (Anejo 4).

Dichas autorizaciones y el transcurso del tiempo vienen a confirmar la legalidad del establecimiento de las obras que se describirá y su utilización conforme a la legalidad vigente.

Conforme a requerimiento de la Demarcación de costas en Illes Balears procede completar la solicitudes anteriores para adaptación a la vigente Ley 22/1.988 de 28 de julio, de Costas y legislación concordante, por lo que se presenta la oportuna solicitud de legalización y el presente proyecto encargado al Arquitecto que lo suscribe, que servirá de base a la misma y para la pertinente concesión administrativa de los terrenos ocupados y obras sobre el mismo.

La solicitud de la presente concesión se realiza al amparo de la Ley de Costas y su Reglamento y considerando además lo siguiente:

. Las obras en zona de dominio público objeto del presente proyecto se encuentran realizadas y dada la pequeña magnitud e integración en el entorno de las mismas, se puede afirmar con toda seguridad que no provocan impacto o incidencia en la costa, permitiendo un uso y disfrute especial de la misma con un carácter plenamente respetuoso del medio y del entorno (por lo cual no se acompaña estudio de incidencia en la misma).

. Con las certificaciones del anejo correspondiente (Anejo 3) se puede observar que diferentes Organismos apoyaron en su día y continúan apoyando un elemento de interés turístico en Eivissa, como es la Cueva de Can Marça, quienes manifiestan que se siga prestando la misma actividad que se viene dando desde la fecha citada, mejorando la calidad de la oferta turística.

Por todo ello, el Arquitecto que suscribe cree que lo más adecuado y conveniente para la Administración es optar por el mantenimiento de las instalaciones referidas y renovar, eso sí, los accesos.

Cualquier otra solución supondría una merma en la calidad de la oferta turística que no perjudica el dominio público marítimo terrestre.

. Asimismo se facilita el paso para la vigilancia del litoral, es decir del servicio público.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, el Arquitecto que suscribe expresa que el presente proyecto cumple las disposiciones de la Ley de Costas y responde con exactitud y veracidad de los datos técnicos consignados.

Siendo el objeto del presente proyecto servir de base para la tramitación y autorización de la concesión solicitada, creemos que con todo lo dicho anteriormente se dan razones suficientes para dicha autorización.

6. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Obras existentes:

Las obras solicitadas, todas ellas existentes comprenden las siguientes unidades:

- a) Entrada a la Cueva en la cota 18,18 m.
- b) Salida de la Cueva en la cota 36,72 m.

- c) Escaleras de acceso a la cueva. Ruta de entrada: los elementos que la conforman sobre el citado dominio público son un conjunto de tramos de escaleras y rampas que van desde la propiedad particular de la parcela del promotor, que se inician en una plataforma horizontal (mirador) con leve rampa prolongándose sucesivamente en escalera con su barandilla y descansillo hasta llegar al punto más bajo del tramo, sobre la cota 18,18 metros que da acceso a la cueva de Can Marça.

Estas escaleras cuentan con once tramos, tres de ellos volados, enlazados por descansillos y rampas.

- d) Escaleras de acceso a la cueva. Ruta de salida: los elementos que la conforman sobre el citado dominio público son dos tramos de escalera, volados, con barandilla y descansillo, que partiendo de la cota de salida (36,72 m) comunican esta con el mirador, en la cota 46 m.

Estas escaleras cuentan con dos tramos volados, enlazados por descansillos.

- e) Escaleras de acceso de parcela a mirador: los elementos que la conforman discurren parcialmente sobre el dominio y parcialmente sobre la parcela, en la franja afectada por la servidumbre de protección. Contiene, a su vez, dos variantes, una que integra la ruta principal de acceso y otra que integra la ruta principal de salida. Ambas, parten del interior de la parcela, en rampa, en la cota 52,88 m, discurren en paralelo y comunican el inicio y final del recorrido con el mirador.

Estas escaleras cuentan con cinco tramos, enlazados por descansillos y rampas.

Los accesos descritos constan de dieciocho tramos de escalera, con peldaños de 40 cm de huella y 15 cm de contrahuella, como media, construida en hormigón y con cinco tramos de escalera volados, de acero, los cuales tienen los peldaños de madera. Están excavadas en parte sobre la roca o terreno, totalmente integradas en el mismo. Completan las mismas la protección de barandilla con tela metálica, sin muretes de protección, salvo el de la terraza de entrada. La pendiente de los tramos es de 21 grados de media.

La superficie total de los accesos es de 402,82 m². La superficie de estos incluida dentro del dominio público es de 229,45 m².

Los elementos anteriores se encuentran en un estado de conservación bueno y fueron ejecutados con las técnicas constructivas de buena práctica y prescripciones técnicas vigentes.

Las obras existentes descritas y reflejadas en los planos correspondientes del documento PLANOS quedan suficientemente definidas, a lo que se añade para su completa percepción el reportaje fotográfico del Anejo 1 y el plano núm. 3.

7. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 87 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, y dado que la actividad de visita guiada a la cueva de San Miguel no suponen una utilización por parte de la Administración, se presenta estudio económico-financiero redactado al efecto, como Anejo 5.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto-valoración de las obras asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.396,75 €).

9. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Tal como hace referencia el índice general del proyecto, los documentos o partes integrantes del mismo son los siguientes:

I. MEMORIA

- Anejo 1. Fotografías.
- Anejo 2. Fotocopia D.N.I. promotor.
- Anejo 3. Certificaciones.
- Anejo 4. Copia de las autorizaciones concedidas por la Jefatura de Puertos y Costas en 1980.
- Anejo 5. Estudio económico-financiero

II. PLANOS

- 1. Situación general y detallada
- 2. Planta general
- 3. Estado actual. Alzados. Tramos de escalera volados.
- 4. Proyecto. Barandilla tipo.
- 5. Proyecto. Detalle. Tramos de escalera volados.
- 6. Proyecto. Alzados. Tramos de escalera volados.

III. PLIEGO DE CONDICIONES

IV. PRESUPUESTO-VALORACIÓN

V. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

10. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto en la presente Memoria y demás documentos del Proyecto se considera lo suficientemente detallado a los efectos que se contrae, presentándolo ante la Administración competente para su aprobación.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 2003



Paco Castro, Arquitecto

Anejo 1-Fotografías

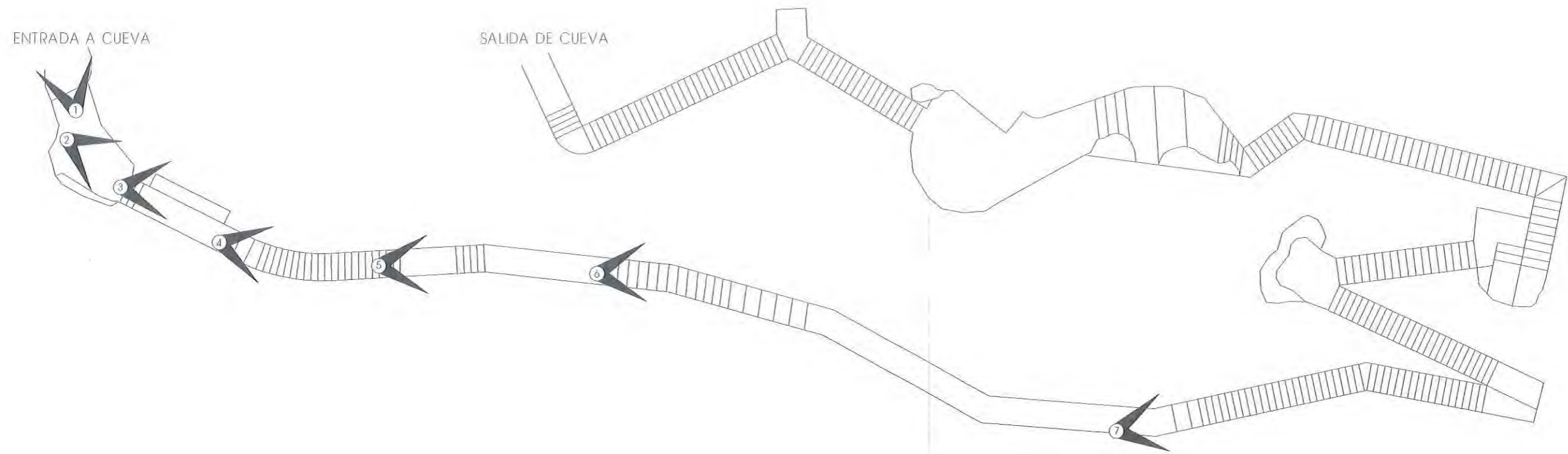
FOTO 1: Vista desde la Cala des Moltons.



FOTO 2: Vista desde el mirador.



CUEVA DE CA'N MARÇA. PORT DE SANT MIQUEL. EIVISSA



ESTADO ACTUAL. PLANTA ESCALERA. ACCESOS. TRAMOS INFERIORES.

DICIEMBRE 2002.

CUEVA DE CA'N MARÇA. PORT DE SANT MIQUEL. EIVISSA



FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5

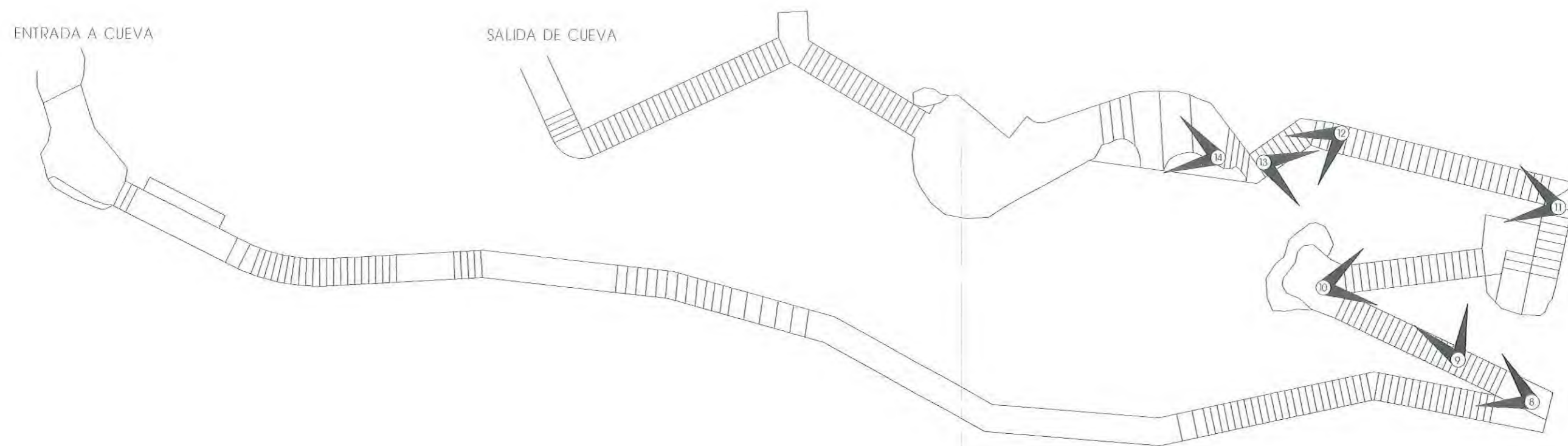


FOTO 6



FOTO 7

CUEVA DE CA'N MARÇA. PORT DE SANT MIQUEL. EIVISSA



ESTADO ACTUAL. PLANTA ESCALERA. ACCESOS. TRAMOS SUPERIORES.

DICIEMBRE 2002.

CUEVA DE CA'N MARÇA. PORT DE SANT MIQUEL. EIVISSA



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12

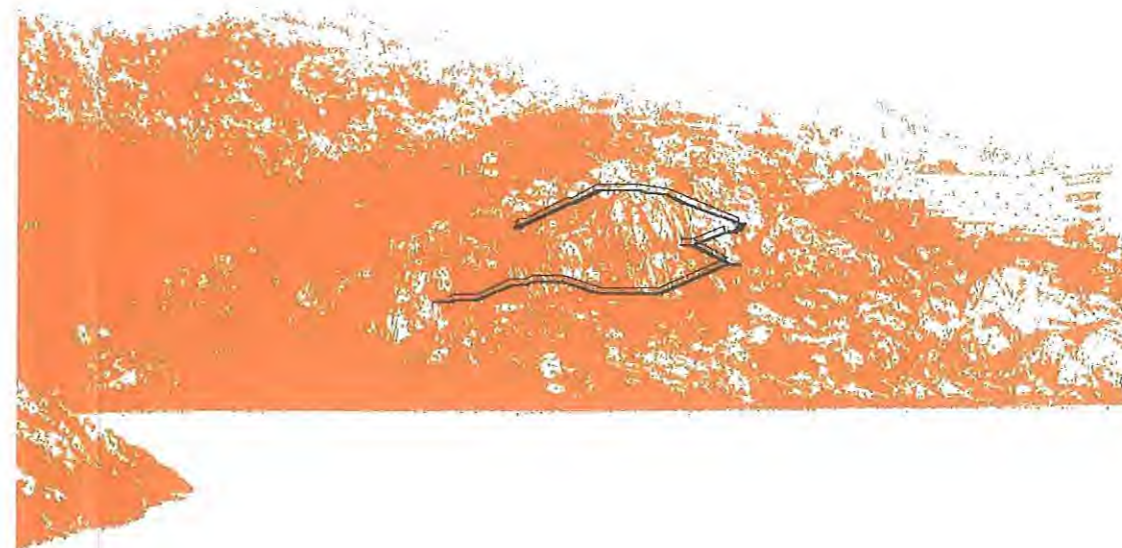


FOTO 13



FOTO 14

CUEVA DE CA'N MARÇA. PORT DE SANT MIQUEL. EIVISSA



ESTADO ACTUAL. VISTA DESDE LA CALA DES MOLTONS.

DICIEMBRE 2002.

Anejo 2- Fotocopia D.N.I. promotor

Anejo 3- Certificaciones

En este apartado el promotor incorpora los apoyos recibidos de los diferentes organismos que respaldan la actividad turística de la Cueva de Can Marça. Se incluyen los documentos obtenidos en su día para la apertura del establecimiento.

Ayuntamiento de San Juan Bautista.

Alcalde de Ibiza.

Ministerio de Comercio y Turismo.

D. Bartolomé Escandell Prats. Dr. Ingeniero de Minas.

Delegación del Gobierno en Ibiza y Formentera.

Ministerio de Industria y Energía.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JUAN BAUTISTA
(BALEARES)

N.º 3

Vista la petición del Sr. Agustín Mallol relativa a la realización de obra en la cueva de C'an Maza en el Puerto de San Miguel con el fin de = que pueda ser visitada por los muchos turistas = que visitan la zona y que constituiría una alternativa turística más, de gran interés, se estima = muy conveniente que por los organismos pertinentes se le agilicen los trámites necesarios que = dicho proyecto pueda llevarse a cabo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
San Juan Bautista, 4 de enero de 1.980.-
El Alcalde



Sexta Jefatura Regional de Costa y Puertos de Baleares.-
PALMA DE MALLORCA.-



El Alcalde de Ibiza

Esta Alcaldía, visto el expediente tramitado por "Explotaciones Turísticas Puerto de San Miguel S.A." relativo al proyecto de acondicionamiento y apertura al público para su visita de la cueva llamada de Can Marsà, situada en el Puerto de San Miguel, Ibiza, considerando el interés que como elemento natural tal cueva tiene y que la misma a pesar de ello sigue siendo desconocida por la mayoría de vecinos, dada su situación en un paraje pintoresco y de fácil acceso que hacen suponer que su visita turística podrían ser muy importante y atraer a numerosos visitantes que vienen a la Isla, entiende conveniente apoyar la iniciativa privada que pretende exponer, en el menor plazo posible de tiempo, la citada cueva como un motivo más, complementario y necesario, dentro de la oferta turística ibicenca.

Ibiza, Noviembre de 1.979.

EL ALCALDE,



Juan Prats Boned





Secretaría de Estado de Turismo
El Director General de Empresas
y Actividades Turísticas

Madrid, 31 de marzo de 1980.

Sr. D. Francisco Javier Pérez-Portabella.
Director de la Agrupación Turística del
Puerto de San Miguel.
PORT SANT MIQUEL (Ibiza).

Mi querido amigo:

Adjunto te remito fotocopia del informe favorable evacuado por esta Dirección General en el expediente de la "Cueva de Can Marça" por el que te interesabas en tu carta de fecha 7 de marzo.

Espero que obtengais mucho éxito con este nuevo atractivo turístico de la Isla de Ibiza.

Un fuerte abrazo,

- J. Javier Bas Pascual -

Bartolomé Escandell Prats
Paseo Mallorca, 10-4. - Ed. 210139
Palma de Mallorca - 72

El que suscribe BARTOLOME ESCANDELL PRATS, con DNI 703.210, Doctor-Ingeniero de Minas, vecino de Palma, con domicilio en Paseo Mallorca 10-4º, perteneciente al Colegio de Ingenieros de Minas del Nordeste de España, Delegación de Baleares, con el nº 4B; C E R T I F I C A:

que las obras llevadas a cabo en la COVA CAN MARSAL sita en el Puerto San Miguel del término municipal de San Juan Bautista se han realizado de acuerdo con los proyectos redactados por el que suscribe.

Que dichos proyectos tanto de los accesos del exterior como del itinerario a seguir por los visitantes en el interior, fueron aprobados y autorizados por la Sección de Minas de la Delegación de Industria de Baleares.

Lo que hago constar a efectos de obtener para Port Esmeralda SA. la oportuna autorización municipal de apertura al público de dicha CUEVA CAN MARSAL.

Palma de Mallorca 28 de mayo 1981





Fecha: Ibiza 22 de junio de 1981

S/Ref.:

Asunto: trasladando escrito del Gobierno Civil

Destinatario:

Sr. D. Agustin Mallol Baro
Apoderado de Port Esmeralda S.A.
y de Explotaciones Turísticas
del Puerto de San Miguel S.A.
San Miguel -- SAN JUAN

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en escrito de la Sección 1ª, Negociado 1.1.5 Espectáculos núm. 3615 de fecha 19 del mes en curso me dice lo que sigue:

"Ilmo. Sr. -- En contestación a su escrito 2194, de fecha 15 de los corrientes, adjuntando instancia suscrita por D. AGUSTIN MALLOL BARO, solicitando autorización para la apertura de la Cueva "CAN Marça" de San Juan Bautista, participo a V.I. que para poder resolver sobre el particular deberá presentar una Memoria explicativa de las características del lugar y de la actividad concreta que pretenda realizar en el mismo."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos interesados por la Superioridad.

Dios guarde a V. muchos años

El Delegado del Gobierno



2961

Recibido
el 28/7
en BNA.

Es lo que se envió al Sr.
Baicalan



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

Gran Vía Asima, 2
Polígono de la Victoria
PALMA DE MALLORCA

PALMA DE MALLORCA

a 20 de Octubre de 1980

S/R. N/R: 33.703

Su escrito del:

Destinatario:

D. Agustín Malloí Baró
Hotel Galeón
Port San Miguel
San Juan Bautista (Ibiza)

ASUNTO: Proyecto para la construcción de accesos en la cueva con -
explosivos, denominada Cova den Marsa sita en el Port de San
Miguel término municipal de San Juan Bautista.

En relación al asunto arriba epigrafiado, esta Delegación -
Provincial una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas con
motivo de la visita realizada por personal técnico, con fecha 12- de
agosto de 1.980, accede a AUTORIZAR el proyecto presentado, condicio-
nado este al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1ª) La realización de los trabajos se llevarán a cabo ajustar
dose al proyecto presentado y bajo la dirección y supervisión asidua
del facultativo de minas propuesto Sr. Cabellos Aviles.

2ª) Una vez se de acceso a la cueva, deberán comunicar a es-
ta Delegación Provincial (Sección de Minas) tal circunstancia, que-
dando prohibido la realización de ningún trabajo en el interior sin
antes ser visitada por personal técnico de este organismo, para pos-
terior aprobación del proyecto de interior si procediera.

3ª) Deberán comunicar a esta Delegación Provincial cualquier
accidente grave o leve (que le impidiera seguir trabajando) que ocu-
rra en la realización de los trabajos autorizados.

Por último participarle, que para el empleo de explosivos
se informó favorable al Exmo. Gobernador Civil de la Provincia. Tan
pronto se reciba la AUTORIZACION se le remitirá con urgencia.

Dios guarde a Vd.

El Delegado Provincial

18025 21.10.80

SALIDA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES
Gran Vía Asima, 2
PALMA DE MALLORCA - 9

PALMA DE MALLORCA

a 12 de Mayo de 1982

S/R. N/R: HMF/er

Su escrito del:

Destinatario:

D. Agustin Mallol

Port Esmeralda S.A.
C/. Trafalgar, 36
Barcelona -10-

ASUNTO: Remisión copia del Acta de la visita a la cueva "Ca'n Marga"

Adjunto remito a Vd. copia del Acta de la visita realizada a la cueva "Ca'n Marga", término municipal de San Juan Bta. (Ibiza) con objeto de proceder a su puesta en servicio.

6898 12.5.82
SALIDA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES

ACTA DE LA VISITA REALIZADA EL DIA DE LA FECHA, POR EL INGENIERO TECNICO DE MINAS HONORINO MENENDEZ FUEYO, A LA CUEVA DENOMINADA "CA'N LARGA" SITUADA EN EL PARAJE DENOMINADO SAN MIGUEL (PTO. DE S. MIGUEL) DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE S. JUAN BTA. (IBIZA) AL OBJETO DE PROCEDER A LA INSPECCION DE PUESTA EN SERVICIO DE LA CUEVA SOLICITADA POR EL APODERADO DE LA EMPRESA "PORT ESMERALDA S.A." D. AGUSTIN MALLOL.

El Ingeniero que suscribe, acompañado por el apoderado de la Empresa Sr. Mallol y un socio de la misma, recorrió con detenimiento el itinerario previsto para acceder a la visita turística que se prevee en la cueva, así como las instalaciones existentes en la misma y servicios exteriores.

De la inspección realizada se informa lo siguiente:

Los accesos tanto de entrada como de salida de la cueva-mirando al mar- se hace a través de escaleras sólidas de estructura metálica y peldaños de madera atornillada a la estructura, provista de protección metálica en los pasamanos, que en los tramos de escalera se impuso.

El interior de la misma ha sido acondicionado, según el proyecto aprobado por la D.P. y ofrece actualmente plenas garantías de seguridad para ser visitada.

La iluminación se considera suficiente dentro de la cueva ya que con ella se puede contemplar con visibilidad óptima los encantos que ésta ofrece, amén de garantizar la seguridad de las personas, que recorran el itinerario fijado para la visita. Dispone la Empresa en la instalación eléctrica, de un sistema de suministro de energía eléctrica complementario, para en caso que hubiera un corte o avería imprevisto.

En el exterior y antes de iniciar el descenso para la entrada, están ubicados los servicios de BAR y ASEOS que se consideran aceptables.

Por último decir que han sido cumplimentadas por parte de la Empresa, las prescripciones impuestas por la D.P. con motivo del informe realizado por el Ingeniero que suscribe en fecha ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. Si bien no obstante se insta a la Empresa explotadora coloque en plazo inmediato y en sitio visible carteles que se lea Prohibido Fumar dentro de la Cueva.

Asimismo, se colocarán dentro de ella, dos aparatos diametralmente situados, que registren temperatura, presión y humedad relativa del aire. Dichos registros se consignarán, al menos semanalmente, en un libro que deberá estar diligenciado por la D.P., plazo de cumplimentación 15 días a partir de la fecha de recibir la presente ACTA.

Por todo lo expuesto y de los datos tomados en la inspección realizada, a juicio del Ingeniero que informa procede AUTORIZAR LA PUESTA EN SERVICIO solicitada, condicionando ésta, a que los grupos de personas que la visiten, por turno, no exceda de cincuenta.

Y no teniendo nada más que hacer constar se levanta la presente ACTA, en el Pto. de S. Miguel, T.M. de S. Juan Bta. (Ibiza) a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Conforme
El Ingeniero Jefe Sección de Minas

Firmado: Honorino Menendez Fuyo

**Anejo 4- Copia de las autorizaciones concedidas por la
Jefatura de Puertos y Costas en 1980.**



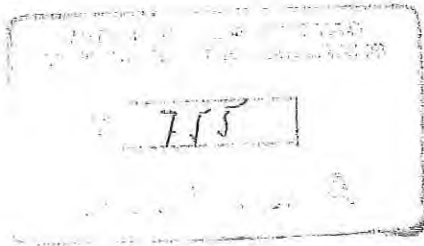
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y COSTAS

SEXTA JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS Y PUERTOS

Paseo Marítimo Ingeniero Gabriel Roca, 38 - A
Palma de Mallorca

JB/ma



Palma de Mallorca, 21 de Abril 1.980

S/R.:

N/R.: A.T.-19/80

L

J

┌

└

Destinatario:

Sr. D. Agustín Mallol Baró

Apoderado de

PORT ESMERALDA, S.A.

Diagonal, 465

BARCELONA.-

J

ASUNTO:

PERMISO CON CARACTER PROVISIONAL A FAVOR DE PORT ESME
RALDA, S.A., PARA REALIZAR TRABAJOS DE ACONDICIONAMIE
NTO EN EL INTERIOR DE LA CUEVA DE CAN MARÇA EN EL PUER
TO DE SAN MIGUEL, DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN =
BAUTISTA -IBIZA-.

Vista su petición de fecha 21 de Enero último, relati
va al "asunto".

Visto el informe favorable emitido por el Consell Insu
lar de Ibiza y Formentera, Comandancia Militar de Marina de Ibi
za, Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo,
Ayuntamiento de San Juan Bautista

Considerando que la misma puede considerarse como com
prendida entre las que previene el artículo 26.3 del Decreto 990
1.975 de 17 de abril, por el que se reestructuran los servicios
periféricos del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos en vi
tud de las atribuciones conferidas den el Decreto 990/1975 aludi
do en el parágrafo anterior, ha RESUELTO:

Autorizar a esa Sociedad, con caracter provisional y p
un año, para realizar trabajos de acondicionamiento en el interi
de la cueva de Can Marça en el Puerto de San Miguel, del términ
municipal de San Juan Bautista -Ibiza-, con arreglo a las siguie
tes condiciones:

1º.- El presente permiso, que no implica cesión del do
minio público, ni de las facultades dominicales del Estado, se e
tiende con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 990/1975 de 17
de Abril.

... / ...

SEXTA JEFATURA REGIONAL
DE COSTAS Y PUERTOS

20.- Este permiso se extiende por un plazo de UN AÑO -1- ~~salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros. El~~ cómputo de este tiempo o plazo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación al interesado.

En el caso de que los terrenos de dominio público afectados fueran necesario para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública o para el cumplimiento de exigencias de los Servicios y para realizar aquellas o atender estas, fuera preciso utilizar o destruir las obras autorizadas por el presente permiso, la Administración podrá, unilateralmente, dejar sin efecto el permiso antes del vencimiento, sin que la Sociedad interesada pueda = pretender indemnización alguna. En igual sentido, deberá entenderse cuando las obras ejecutadas estén comprendidas en algún Plan = de Ordenación previamente aprobado, sin que al mismo pueda la Sociedad autorizada oponerse en base a que resulte modificada la obra autorizada por la presente.

30.- Las obras se realizarán con arreglo a la documentación presentada, debiendo adaptarse la Sociedad autorizada, en caso de duda, a lo que determine esta Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

40.- La Sociedad autorizada, dará comienzo a las obras dentro del plazo de seis meses debiendo quedar totalmente terminadas = durante el presente año.

50.- La Administración podrá inspeccionar en todo momento = la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan a las autorizadas.

60.- Las obras se ejecutarán por la Sociedad autorizada, bajo su responsabilidad y exclusivo riesgo, debiendo designar para su dirección en Técnico, que conforme a la legislación vigente, tenga = Título de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

70.- Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito, de esta Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos, el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y de la Sociedad autorizada, levantándose acta para su aprobación, si procede, .

80.- El autorizado queda obligado a conservar las obras en perfecto estado de utilización incluso desde el punto de vista estético, realizando a su cargo las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas.

90.- Los gastos que se originen por el reconocimiento, así como por la inspección y vigilancia de las obras serán por cuenta del autorizado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

SEXTA JEFATURA REGIONAL
DE COSTAS Y PUERTOS

Concesiones y deslindes de
la zona de dominio público

109.- La expedición de este permiso no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos, y autorizaciones legalmente procedentes.

110.- El autorizado vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes a que en lo sucesivo se dicten que afecten al dominio público concedido y a las obras y actividades que en el mismo se desarrollen, especialmente a las correspondientes a la licencia y ordenaciones urbanísticas e incluidas las relativas a las zonas polémico y militar de Costas y Fronteras, sin que las obras que se ejecutan puedan ser obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia del litoral ni de las demás servidumbres públicas.

120.- Terminado el plazo de vigencia del presente permiso revertirá al Estado las obras e instalaciones objeto del mismo, o se restituirá el terreno a su estado natural primitivo, excepto en el caso de que le sea otorgada a la Sociedad autorizada la concesión administrativa cuya petición está en trámite.

130.- La superficie de zona marítimo terrestre en la que se autoriza los trabajos es de 70 metros cuadrados, debiéndose ingresar antes de su comienzo, en la pagaduría del Grupo de Puertos de Baleares, un cañón a razón de 60 pesetas el metro cuadrado.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la misma, dando conocimiento a esta Jefatura.

Sírvase firmar el "recibí", del duplicado del presente escrito, con la fecha de recepción y posterior devolución a esta Jefatura, para constancia en su expediente.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION DE
PLANEAMIENTO Y ORDENACION.





**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y SEÑALES MARITIMAS**

**SEXTA JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS Y PUERTOS**

**Paseo Marítimo Ingeniero Gabriel Roca, 38 - A
Palma de Mallorca**

ma

717

Palma de Mallorca,

25/4/1980

S/R.:

N/R.: PM/IB-3/P.E.S.A.

Destinatario:

Sr. D. Agustín Mallol Baró
Apoderado de PORT ESMERALDA, S.A.
Diagonal, 465
BARCELONA. e

ASUNTO:

CITACION PARA EL ACTO DE CONFRONTACION DEL PROYECTO
CON EL TERRENO RELATIVO A CONSTRUCCION DE ACCESOS A
LA CUEVA DE "CAN MARÇA" -SAN JUAN BAUTISTA-IBIZA-,
QUE SE CELEBRARA, SOBRE EL TERRENO, EL PROXIMO DIA
8 DE MAYO A LAS 12,15 HORAS.

Me honro en comunicar a Vd. la fecha del acto rela-
tivo al "asunto", por si cree conveniente asistir al mismo,
como representante de la sociedad peticionaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE REGIONAL DE COSTAS
Y PUERTOS

P.D.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION DE
PLANEAMIENTO Y ORDENACION.

Realizada sus peticiones
pasando el expediente
a Madrid



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y COSTAS

SEXTA JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS Y PUERTOS

Paseo Marítimo Ingeniero Gabriel Roca, 38-A
Palma de Mallorca

ma

Palma de Mallorca, 9 de Mayo 1.980

S/R.:

N/R.: A-T-, 19/80

L

L

L

L

Destinatario:

Sr. D. Agustín Malloí Baró
Rpte de PORT ESMERALDA, S.A.
Diagonal, 465
BARCELONA.-

L

L

ASUNTO: LIQUIDACION TASA DE AUTORIZACION TEMPORAL
CORRESPONDIENTE A SU PETICION RELATIVA A LAS OBRAS
ACONDICIONAMIENTO DE LA CUEVA DE "CAN MARÇ A"-PUERTO
DE SAN NIGUEL -SAN JUAN BAUTISTA-IBIZA-.

Habiéndose procedido a la liquidación de la Tasa rela-
tiva al "asunto", se le remite la misma, así como la hoja de in-
greso, para que, con esta última, proceda Vd. a abonar su impor-
te en las oficinas centrales del Banco de Santander de Palma de
Mallorca, Avda. Alejandro Rosselló, nº 11.

Si transcurridos 10 días, contados a partir de la re-
cepción de la presente comunicación, no hubiese Vd. cumplimentado
lo anteriormente requerido, se procederá a su exacción por la vía
de apremio, con los consiguientes gastos y molestias que tal pro-
cedimiento pueda originarle.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE REGIONAL DE COSTAS
Y PUERTOS

P.A.



NOTA: Se adjunta la autorización, rogando se devuelva el duplicado
debidamente firmado y fechado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

JUNTA DE TASAS Y EXACCIONES
PARAFISCALES

Servicio n.º 460
6.º Jefatura Regional de Costas y
Puertos (Balears)
(Servicio)

Mod. 140 - Imp. Mallorca

AT- 19/80

Liquidación n.º

NOTIFICACION

Practicada la liquidación adjunta de acuerdo con la vigente Ley de Tasa, deberá ingresar en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha del recibí en la c/c. del Banco de Santander de esta plaza a nombre de - Tesoro Público - Tasas y Exacciones Parafiscales - Obras Públicas 1709 - significándole que de no efectuar este ingreso, se expedirá certificación de apremio, con el recargo consiguiente.

Contra la expresada liquidación puede interponer recurso dentro del plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.

Palma, a de de 19.....
El Jefe del Servicio,



Recibí la notificación liquidación.

....., a de de 19.....

LIQUIDACION

Sujeto obligado D. Agustiu Malloel
Baró nte.: de Port Esmeralda SA
Domicilio: Diagonal 465
Residencia: Barcelona.
Concepto: Informe facultativo relativo a instalación de acondicionamiento en el interior de cueva de "Cau Marga" - S. Miquel - San Joan Bta - Ibiza -

Tasa n.º 1709-Decreto n.º 140/60

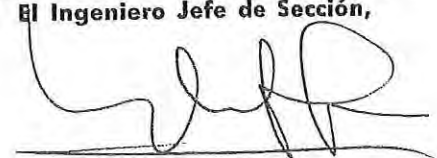
Base de la liquidación

TIPO DE GRAVAMEN	Pesetas
Epígrafe d)	500.-
Id.	
Id.	
Id.	

Jornales a
Mojones y vértices

Importe total de la tasa . 500.-

Palma, a de de 19.....
El Ingeniero Jefe de Sección,





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y COSTAS

SEXTA JEFATURA REGIONAL DE
COSTAS Y PUERTOS

Paseo Marítimo Ingeniero Gabriel Roca, 38 - A
Palma de Mallorca

ma

Palma de Mallorca, _____

S/R.:

N/R.: PM/IB-3/P.E.S.A.
-1105-

Destinatario: _____

Sr. D. Agustín Mallol

Apoderado de

PORT ESMERALDA, S.A.

Diagonal, 465

BARCELONA.- _____

ASUNTO: LIQUIDACION TASA DE CONFRONTACION.
CORRESPONDIENTE A SU PETICION RELATIVA A LAS OBRAS
PARA CONSTRUCCION DE ACCESOS A LA CUEVA DE CAN MARÇA
SAN JUAN BAUTISTA-IBIZA-.

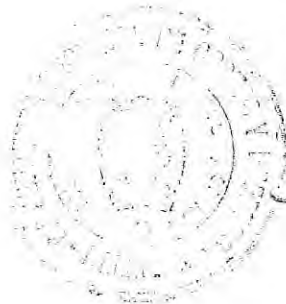
Habiéndose procedido a la liquidación de la Tasa rela-
tiva al "asunto", se le remite la misma, así como la hoja de in-
greso, para que, con esta última, proceda Vd. a abonar su impor-
te en las oficinas centrales del Banco de Santander de Palma de
Mallorca, Avd^a. Alejandro Rosselló, nº 11.

Si transcurridos 10 días, contados a partir de la re-
cepción de la presente comunicación, no hubiese Vd. cumplimentado
lo anteriormente requerido, se procederá a su exacción por la vía
de apremio, con los consiguientes gastos y molestias que tal pro-
cedimiento pueda originarle.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL INGENIERO JEFE REGIONAL DE COSTAS
Y PUERTOS

F.A.



Servicio n.º 460
 6.ª Jefatura Regional de Costas y Puertos
 (Baleares)
 (Servicio)

Mod. 140 - Imp. Mallorca

PM/IB-3/P.E.S.A

Liquidación n.º /

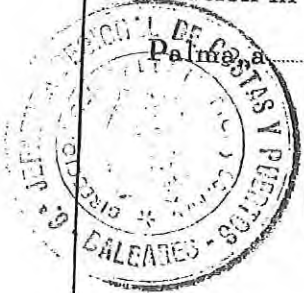
NOTIFICACION

Practicada la liquidación adjunta de acuerdo con la vigente Ley de Tasas, deberá ingresar en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha del recibí en la c/c. del Banco de Santander de esta plaza a nombre de Tesoro Público - Tasas y Exacciones Párafiscales - Obras Públicas 1708 - significándole que de no efectuar este ingreso, se expedirá certificación de apremio, con el recargo consiguiente.

Contra la expresada liquidación puede interponer recurso dentro del plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.

Palma, a de de 19

El Jefe del Servicio,

Recibí la notificación liquidación.

, a de de 19

LIQUIDACION

Sujeto obligado D. Port. Emeraldita S.A.

Domicilio: d. Diagonal, 435

Residencia: Barcelona

Concepto: Explotación obras concesión administrativa de terrenos de dominio público en Puerto de San Miguel - S. Juan - Ibiza para construcción acceso a la cueva "Cau Marxà"

Tasa n.º 1708 - Decreto n.º 139/63

Base de la liquidación p = 2.352.973.-

Base reducida p^{2/3} 17.690.68

T A S A

Coefficiente	Calculada	Mínima	Importe
a) c = 2,7		3000	—
b) c = 0,8	14.153	1500	—
c) c = 0,5		1250	—
d) c = 0,3		1000	—

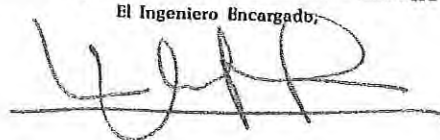
Tasa que prevalece. . . . 14.153

Jornales de campo incluidos . . . }
 Seguros y atenciones sociales. . . } 3240

Importe total de la tasa. . . 17.393.-

, a de de 19

El Ingeniero Encargado,



Anejo 5- Estudio económico-financiero

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Puesto que la visita a la gruta/cueva situada bajo la parcela propiedad del promotor generan unos beneficios, se redacta este apartado.

Cueva o gruta.-

Producciones	10.500 €.
Consumos	2.100 €.
Gastos de personal	3.500 €.
Gastos generales	1.400 €.

Resultado previsto 3.500 €.

Por tanto el beneficio antes de impuestos previsto para la explotación de la actividad asciende a 3.500 €.

La imputación a las obras del presente proyecto, dado que están en una relación de asociación con la actividad principal, podría estimarse en un cincuenta por ciento, es decir 1.750 €. de beneficio antes de impuestos.

Lo que demostraría que más que una actividad lucrativa en sí misma formaría parte de una oferta complementaria del resto de la actividad turística de la zona, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de ésta respetando y conservando las condiciones del litoral y de su disfrute en Cala San Miguel.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 2.003



Paco Castro, Arquitecto.

III. PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESOS A LA CUEVA DE CAN MARÇA EN EL PORT DE SANT MIQUEL. SANT JOAN DE LABRITJA. EIVISSA. ILLES BALEARS.

III. PLIEGO DE CONDICIONES

INDICE

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
CAPÍTULO II.- CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA
CAPÍTULO III.- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
CAPÍTULO IV.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.
CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo I-1. Objeto de este proyecto

El presente proyecto tiene por objeto la realización de las obras que se detallan en el artículo 1.3 y se representan en los planos adjuntos, sujetándose, su ejecución, a lo dispuesto en las condiciones del presente Pliego y a las instrucciones que dicte la Dirección de la Obra, para resolver de la manera más conveniente, aquellas dificultades de detalle que puedan presentarse.

Artículo I-2. Carácter del artículo siguiente.

El artículo siguiente, 1.3, tiene simplemente un carácter identificatorio y enumerativo, y está destinado, esencialmente a facilitar la interpretación de los planos. A lo representado detalladamente en éstos, a lo que se desprende de las cubicaciones y, en fin, a las disposiciones que dicte la Dirección de las obras durante la ejecución inspiradas en el espíritu de este Proyecto, deberán ajustarse las obras del mismo.

Artículo I-3. Descripción de las obras.

Las obras son las grafiadas en los planos, descritas en el apartado correspondiente de la Memoria del presente documento y que aquí damos por reproducido.

Artículo I-4. Redes de servicios existentes.

En el caso de que en la zona donde se realizan las obras, existan redes subterráneas de gas, agua potable, alcantarillado sanitario, líneas telefónicas, alta y baja tensión, etc., diremos que toda la documentación informativa que pueda contener este proyecto, lo es a título orientativo, y que por tanto es responsabilidad del Contratista adjudicatario de las obras el averiguar ante los distintos organismos, los datos precisos sobre dichas redes y elementos singulares de las mismas, a fin de que no se produzcan roturas, al ser éstas, en caso de producirse, responsabilidad del Contratista y sin lugar a abono de las mismas.

CAPÍTULO II

CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

Artículo II-1. Recepción de los materiales.

a) Los materiales serán reconocidos y ensayados por la Dirección de la obra, en los trámites y forma que la misma estime conveniente, sin cuyo requisito no podrán emplearse en las obras. El coste de los jornales y ensayos será pagado por el Contratista. Este examen no implicará recepción de los materiales, de consiguiente la responsabilidad del Contratista del cumplimiento de las condiciones de que se trata en éste capítulo no cesará hasta que sea recibida definitivamente la obra en que se hayan empleado.

b) Para comprobar que los materiales que se empleen sean siempre de la misma calidad, el Contratista vendrá obligado a entregar a la Dirección de la obra, muestras de los materiales, en forma conveniente para ser ensayados, certificaciones de origen de las casas que los suministren, según sean extranjeros o nacionales.

Artículo II-2. Casos en que los materiales no sean de condiciones.

Cuando los materiales no satisfagan a lo que para cada uno en particular se determina en los artículos siguientes, el Contratista se atenderá a lo que sobre este punto le ordene por escrito la Dirección de la Obra, para el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos del presente Pliego.

Artículo II-3. Materiales no especificados.

Los materiales que hayan de utilizarse en obra sin haberse especificado en este Pliego no podrán ser empleados sin haber sido reconocidos por la Dirección de la misma, la cual podrá rechazarlos si no reúnen a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivará su empleo, y sin que el Contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo II-4. Facilidades para la inspección.

El contratista proporcionará a la Dirección de la obra, a sus subalternos o a sus agentes delegados, toda clase de facilidades para poder practicar los replanteos de las obras, reconocimientos y pruebas de los materiales y de su

preparación, para llevar a cabo la vigilancia e inspección de la mano de obra con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso en las fábricas y talleres que se produzcan los materiales o se realicen los trabajos para las obras.

Artículo II-5. Calidad de los operarios.

Para cada uno de los trabajos específicos se dispondrá la mano de obra especializada correspondiente, quien deberá realizar los mismos de acuerdo con las buenas reglas del arte de su ramo y a satisfacción de la Dirección de la obra.

En cada caso la mano de obra estará, en cuanto a categoría, de acuerdo con la dificultad o con lo delicado del trabajo a realizar, pudiendo la Dirección de las obras, si lo estima conveniente, exigir la presentación de la Cartilla profesional o de cuantos elementos de juicio considere necesario para acreditar el cumplimiento de estos extremos.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo III-1. Documentos del Proyecto.

El Contratista podrá solicitar las copias que precise de los documentos contractuales del Proyecto abonando a estos efectos los gastos que se deriven de la obtención de copias de planos y mecanografías así como los inherentes a la tramitación del visado del correspondiente Colegio, si procediese.

Artículo III-2. Replanteos.

La Dirección de las obras hará el replanteo de las mismas debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales y referencias que se dejen.

Los gastos que se originen por la práctica de estos replanteos serán abonados por el Contratista, incluyéndose en ellos tanto la mano de obra de los técnicos y auxiliares, como los materiales empleados y los transportes o locomociones.

Artículo III-3. Construcciones auxiliares.

El Contratista podrá realizar construcciones auxiliares de carácter provisional que precise con motivo de los trabajos. Dichas construcciones, no obstante, deberán ubicarse en el lugar que señale la Dirección de la Obra, y deberán retirarse, salvo autorización expresa de ésta, una vez finalizados los trabajos restituyendo las primitivas condiciones del lugar ocupado.

Artículo III-4. Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras se cuidará de causar el menor quebranto posible en la limpieza de los alrededores de la obra acoplado ordenadamente los materiales y evitando que se desparramen.

Una vez finalizada la obra deberá quedar la parte no afectada por ésta en las mismas condiciones y con el mismo aspecto que ofrecía antes de los trabajos, retirándose todos los residuos, medios auxiliares, posibles papeles y embalajes, etc., que pudieran haberse depositado en el transcurso de las obras y como consecuencia de las mismas.

Artículo III-5. Condiciones que deben cumplir los acopios a pie de obra.

El contratista deberá disponer los acopios de materiales a pie de obra, de modo que éstos no sufran daños o pérdida apreciable de sus cualidades por la acción de los agentes atmosféricos.

Deberán observar, en este extremo, las indicaciones de la Dirección de la Obra, no teniendo derecho a indemnización alguna por las pérdidas que pudiera sufrir como consecuencia del no cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Se entiende a este respecto que, todo material, puede ser rechazado en el momento de su empleo si en tal instante, no cumple las condiciones expresadas en este Pliego, aunque, con anterioridad, hubiera sido aceptado.

Artículo III-6. Caminos y accesos.

El contratista construirá o habilitará por su cuenta los caminos o vías de acceso y comunicación de cualquier tipo, por donde se hayan de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad.

Artículo III-7. Cambio de sistema de ejecución.

El contratista podrá modificar, con la aprobación de la Dirección de la Obra, aquellos sistemas de ejecución previstos en el presente Pliego siempre que con el procedimiento que proponga no cambien las características de la obra proyectada. Para aquellas operaciones de sistema de ejecución no previsto queda en libertad de elegir el que más le conviniese.

Artículo III-8. Mano de obra.

Los operarios que intervengan en los trabajos serán de la especialidad adecuada y los ejecutarán con la calidad que requiera la Dirección de la Obra. El contratista deberá aumentar o disminuir el número de brigadas o de operarios si así conviniera a juicio de la Administración.

Artículo III-9. Representación facultativa del Contratista.

Tendrá obligación el Contratista de poner al frente de su personal, y por su cuenta, un facultativo legalmente autorizado, cuyas funciones serán las que señalan para el Director de la Obra y en especial vigilar los trabajos y colocación de andamios y demás medios auxiliares, y cumplir las instrucciones de la Dirección de la Obra, siendo el contratista responsable de los accidentes que ocurran por incumplimiento de esta disposición o por no tomar las debidas precauciones.

Artículo III-10. Presencia del Contratista en la Obra.

El Contratista por sí o por medio de sus facultativos, representantes o encargados, estará en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la dirección de la Obra o a sus Agentes delegados, en las visitas que haga, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que considere necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

Artículo III-11. Oficina en la obra.

El Contratista habilitará en la obra, o dependencia que pueda cederse por la Administración, una oficina en la que existirá mesa o tablero adecuado en el que puedan extenderse o consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista una copia de los planos de las obras y el "Libro de Ordenes".

Artículo III-12. Libro de Ordenes.

El Contratista tendrá siempre en la oficina de la obra, y a disposición de la Dirección de las Obras un "Libro de Ordenes" con sus hojas foliadas, en el que ésta redactará las que crea oportuno dar al Contratista para que se adopten las medidas precisas que eviten en lo posible los accidentes de todo género que puedan ocurrir a los obreros, los viandantes en general y las fincas colindantes, y las que crea necesarias para subsanar o corregir las posibles deficiencias constructivas que haya observado en sus visitas a la obra, y en suma, todas las que juzgue indispensable para que los trabajos se lleven a cabo de acuerdo y en armonía con los documentos del proyecto.

Cada orden deberá ser firmada por el Agente de la Dirección de la Obra que la redacte, y el "enterado" suscrito con la firma del Contratista o la de su encargado en la obra. El hecho de que en el citado Libro no figuren redactadas órdenes que ya preceptivamente tiene la obligación de cumplimentar el Contratista, no supone eximente ni atenuante alguna para las responsabilidades que sean inherentes al Contratista.

CAPÍTULO IV

MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo IV-1. Disposición general.

Todas las obras se medirán y valorarán conforme a las unidades y precios consignados en el Cuadro correspondiente del Presupuesto, bien entendido que en dichos precios van comprendidos todos los trabajos y materiales que sea necesario emplear para dejar cada unidad de obra con la perfección que exijan las condiciones de este Pliego, aún cuando no se haga especial mención de ellos.

Artículo IV-2. Definición de las diferentes unidades de Obra.

Se entiende por unidad de cualquier clase de obra la ejecutada y completamente terminada y colocada con arreglo a condiciones.

Esta definición es extensiva a aquellas partes de obras que se abonen por su número. Los precios estampados en el Cuadro correspondiente del presupuesto se refieren a las diferentes clases de unidades de esta manera, cualesquiera que sea la procedencia de los materiales e incluida la colocación.

Artículo IV-3. Modo de abonar las obras concluídas y las incompletas.

a) Las obras concluídas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el Cuadro de Precios del Presupuesto.

b) Cuando por consecuencia de rescisión o cualquier otra causa fuera preciso abonar obras incompletas, se aplicarán los precios descompuestos del Cuadro correspondiente del Presupuesto; y si no hubiera Cuadro de Precios descompuestos en el proyecto, se tomará para los mismos, aquellos que fije en su momento la Dirección de las Obras, para tales efectos.

Artículo IV-4. Partidas alzadas.

No podrán certificarse dichas partidas sin que hayan sido realizadas y certificadas las obras íntimamente relacionadas con las que son objeto de la partida alzada y cuyo abono esté previsto en el proyecto independientemente de la obra incluída en dichas partidas.

Artículo IV-5. Medios auxiliares.

En caso de rescisión por incumplimiento de Contrato, los medios auxiliares del Contratista podrán ser utilizados, libre y gratuitamente, por la Dirección de las Obras para la terminación de éstas.

Si la rescisión sobreviene por otras causas, los medios auxiliares a que se refiere el párrafo anterior podrán ser utilizadas por la Dirección de las obras hasta la terminación de las mismas, mediante el pago del alquiler que se fije contradictoriamente.

En cualquier caso, los medios auxiliares sólo quedarán en beneficio del Contratista a la terminación de las obras o cuando la Dirección de las Obras autorice expresamente su retirada, pero en ninguno tendrá aquel derecho a reclamaciones por el concepto de los desperfectos que haya podido sufrir, ni por el desgaste natural por uso de tales medios en la ejecución de las unidades de obra del proyecto.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo V-1. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de doce (12) meses, durante cuyo período serán de cuenta del Contratista, todas las obras de conservación y reparaciones necesarias a las mismas.

Artículo V-2. Prórroga del plazo de garantía.

Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de las obras, no se encontraran éstas en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción hasta que la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligatorio para aquel la continuación de la conservación

Artículo V-3. Obligaciones del Contratista en casos no expresados terminantemente en condiciones.

Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras aún cuando no se halle expresamente estipulado en este Pliego de prescripciones Técnicas, debiendo cumplir lo que - sin separarse de su espíritu y recta interpretación- disponga por escrito la Dirección de la Obra.

Artículo V-4. Advertencia sobre la correspondencia oficial.

El Contratista tendrá derecho a que se le acuse recibo, si lo pide, de las comunicaciones y reclamaciones que dirija la Dirección de la Obra y a su vez estará obligado a devolver a ésta, ya originales, ya copias, de todas las órdenes y avisos que de ellas reciba, poniendo al pie "Enterado".

Artículo V-5. Gastos a cargo del Contratista.

a) Serán de cuenta del Contratista los gastos de replanteo general y los de replanteo parciales, así como los de pruebas, recepciones y liquidaciones.

b) Serán de cargo del Contratista los gastos originados por mediciones de obra ejecutada, impresos relativos a las obras, libros de órdenes, trabajos mecanográficos, copias de planos, y demás originados por el desarrollo de las obras.

c) Serán de cargo del Contratista cuantas operaciones de limpieza, señalización provisional, precauciones en orden a la seguridad, retiro de materiales útiles, efectos, herramientas o maquinaria, emanen de órdenes o instrucciones de la Dirección de la Obra, caso de incumplir las instrucciones u órdenes en el plazo que le señale, el Contratista acepta que precede a realizarlo la Dirección de la obra por el medio que crea oportuno y pasándole el correspondiente cargo que deberá abonar en plazo no superior a 10 días en la inteligencia de que si así no lo hiciese se le descontará de la certificación más próxima a extender.

Artículo V-6. Plazo de comienzo de las obras.

Con carácter general las obras darán comienzo en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del Acta de replanteo, debiendo el Contratista comunicarlo por escrito a la Dirección de las mismas.

Artículo V-7. Orden de ejecución de los trabajos.

El orden y momento de ejecución de las distintas obras se fija por la Dirección de las mismas quedando el Contratista en libertad respecto a la organización y medios auxiliares de los trabajos. No obstante cuando la Dirección de la Obra lo estime necesario, bien por razones de seguridad del personal de las obras, por higiene o por otras razones cualesquiera, podrá tomar a su cargo la organización de trabajos, siendo todas las órdenes obligatorias para el Contratista y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

Artículo V-8. Accidentes del trabajo y protección a la Industria Nacional.

Queda obligado el Contratista al cumplimiento de todos y cada uno de los preceptos pertinentes, contenidos en la Ley General al respecto.

Artículo V-9. Revisión de precios.

Se regulará por lo dicho a tal efecto en la Memoria, y si ésta no lo expresara a lo que sobre el particular disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Artículo V-10. Programa de trabajo.

Queda obligado el Contratista a someter a la aprobación de la Dirección de las Obras, dentro del plazo concedido para el comienzo de las mismas, un programa de trabajo, con especificación de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas obras, compatibles con el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos posibles al efecto.

Artículo V-11. Casos no previstos.

En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de Legislación Social.

Artículo V-12. Admisión del personal del Contratista.

El Ingeniero Director tendrá facultad de rechazar el personal del Contratista que estime oportuno.

Artículo V-13. Ritmo de ejecución de los trabajos.

a) Una vez fijado por la Dirección de la Obra el orden de ejecución de las distintas partes de las mismas o propuesto por el Contratista y aprobado por aquella, deberán dar comienzo en el plazo que señale la Dirección.

b) Desde el momento de comenzada una parte de las obras hasta el plazo fijado para su terminación, deberá desarrollarse de modo que las unidades de obra ejecutadas en cada momento, sean sensiblemente proporcionales al tiempo transcurrido con respecto al número total de unidades proyectadas y al plazo antes expresado.

c) El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la imposición de una multa al Contratista y en caso de reincidencia, se procederá por la Administración a la rescisión del contrato. Sin embargo, si a su juicio fuera necesario o conveniente para la total coordinación de los trabajos, podrá la Dirección de las Obras autorizar una alteración del ritmo establecido.

Artículo V-14. Recepción provisional.

Tan pronto estén las obras en condiciones de ser recibidas, será comunicado por el Contratista a la Dirección de las Obras, la cual fijará el día y la hora en que se habrá de llevar a cabo.

Dicha recepción se verificará con arreglo a las disposiciones vigentes. Si se observa después de un examen detenido que las obras que han ejecutado con arreglo al proyecto y a las instrucciones de la Dirección, se podrán declarar recibidas destinando dichas obras al servicio proyectado. Desde esta fecha de la recepción provisional, empezará a correr el plazo de garantía.

Si las obras no estuviesen bien ejecutadas, se le concederá al Contratista un plazo prudencial para su arreglo y si no se conformase, lo podrá efectuar la Administración a costa de aquel y sin derecho a reclamación alguna por parte suya.

De la recepción provisional se levantará el Acta correspondiente con todos los requisitos legales que para estos documentos están vigentes, puntualizándose en ella todas las particularidades dignas de mención. Esta Acta se remitirá a la Superioridad para su aprobación.

Artículo V-15. Recepción definitiva.

Una vez terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la misma forma que se previene en el artículo anterior para la recepción provisional.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 2003.



Paco Castro, Arquitecto.

IV. PRESUPUESTO-VALORACIÓN

PROYECTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESOS A LA CUEVA DE CAN MARÇA EN EL PORT DE SANT MIQUEL. SANT JOAN DE LABRITJA. EIVISSA. ILLES BALEARS.

IV. PRESUPUESTO-VALORACIÓN

INDICE

CAPÍTULO I.- TRABAJOS PREVIOS.
CAPÍTULO II.- RAMPAS.
CAPÍTULO III.- ESCALERAS DE OBRA.
CAPÍTULO IV.- ESCALERAS EN TRAMOS VOLADOS.
CAPÍTULO V.- BARANDILLAS.

PRESUPUESTO.

CAPÍTULO I

TRABAJOS PREVIOS

Partida I.1. Desbroce y limpieza de los márgenes.

Desbroce y limpieza manual de los márgenes de los accesos, a fin de despejar adecuadamente los tajos. Incluso acopio de escombros, acarreo a contenedor en explanada.

Medición	210 ml.
Precio unitario	6.02 €/ml
Precio Partida	1.264 €

Partida I.2. Arranque de barandilla.

Arranque de barandilla existente, compuesta por pasamanos, soportes, tela metálica entre paños, pies y anclajes. Incluso p.p. de oxicorte, arranque de tacos y elementos de fijación, acopio de chatarra, acarreo a contenedor en explanada.

Medición	210 ml.
Precio unitario	7.63 €/ml
Precio Partida	1.602 €

Partida I.3. Arranque de peldaños de madera.

Arranque de peldaños de madera. Incluso acopio de leña, acarreo a contenedor en explanada de acceso.

Medición	95 Peldaños
Precio unitario	7.20 €/ Ud
Precio Partida	684 €

Partida I.4. Arranque de vigas.

Arranque de vigas de acero existentes, en formación de tramos volados de escalera, compuesta por perfiles upn. Incluso arranque de apoyos y demolición de empotramientos de hormigón mediante empleo de compresor, repicado de la base de roca u hormigón para recibir las nuevas vigas, p.p. de oxicorte, acopio de chatarra y escombros, acarreo a contenedores separados en explanada de acceso.

Medición	10 Ud.
Precio unitario	67.20 €
Precio Partida	672 €

Partida I.5. Arranque de blandos.

Arranque de blandos de hormigón en rampas mediante cincel. Incluso acopio de escombros, acarreo hasta contenedor en explanada de acceso.

Medición	20 m2.
Precio unitario	78,00 €/ m2
Precio Partida	1.560 €

Partida I.6. Formación de solera.

Formación de solera a base de hormigón H-125 / H-150, en masa, de 15 cm de espesor, en reparación de blandos en rampas de acceso. Incluso p.p. de acabado raspado.

Medición	20 m2.
Precio unitario	56.00 €/ m2
Precio Partida	1.120 €

CAPÍTULO II

RAMPAS

Partida II.1. Solado de rampas.

Solado de rampas a base de mampostería de piedra caliza, de las mismas características que el existente en los accesos entre explanada y mirador.

Medición	215 m2
Precio unitario	45.40 €
Precio Partida	9.761 €

CAPÍTULO III

ESCALERAS DE OBRA.

Partida III.1. Solado de escaleras.

Solado de escaleras a base de mampostería de piedra caliza, de las mismas características que el existente en los accesos entre explanada y mirador.

Medición	79 m2
Precio unitario	45.40 €/ m2
Precio Partida	3.587 €

CAPÍTULO IV

ESCALERAS EN TRAMOS VOLADOS.

Partida IV.1. Colocación de vigas.

Colocación de vigas de acero inoxidable marino, a base de perfiles s/ proyecto, satinado, para pintar. Incluso apoyos de peldaño, replanteo, recibido mediante anclaje a las bases de apoyo, recibidas mediante cemento cola especial. Totalmente colocada.

Medición	5 tramos
Precio unitario:	
TV1:	3.157,00 €/ Ud
TV2:	2.719,45 €/ Ud
TV3:	2.427,75 €/ Ud
TV4:	3.886,25 €/ Ud
TV5:	2.865,30 €/ Ud
Precio Partida	15.055,75 €

Partida IV.2. Colocación de peldaños.

Colocación de peldaños prefabricados de 40 cm de ancho y 6 cm de espesor, armado mediante mallazo de 5x5 a base de barras corrugadas de D = 5 mm de acero, acabado rugoso, atornillado a las bases de apoyo sobre las vigas, mediante tornillos de rosca métrica, con cabeza plana, embutida en el peldaño, arandela y rosca de seguridad en inoxidable marino. Totalmente colocado.

Medición	95 Ud.
Precio unitario	52,0 €/ Ud
Precio Partida	4.940 €

CAPÍTULO V

BARANDILLAS

Partida V.1. Soporte.

Colocación de soporte de acero inoxidable marino s/ proyecto, cogido a soporte mediante tacos Hilti (3) para hormigón o roca. Incluso replanteo, alineación, recalce de la base o rebaje, p.p. de alargó en escuadra a viga, fijación a esta. Totalmente colocado.

Medición	144 Ud.
Precio unitario	196,45 €/ Ud
Precio Partida	28.289 €

Partida V.2.Pasamanos.

Colocación de pasamanos de madera de teka, de sección circular, de 5 cm de diámetro, atornillado a soporte mediante tornillo inox marino, de rosca madera y cabeza plana. Incluso dos manos de aceite especial para teka. Totalmente colocado.

Medición	210,63 ml.
Precio unitario	30 €/ ml
Precio Partida	6.319 €

Partida V.3. Red de Nylon negro.

Colocación de red de nylon negro de 10x10 cm de paso de malla s/ proyecto, cosida a cable de acero inox marino superior e inferior sujeto a cara interior del soporte mediante elementos especiales de unión y tensión. Incluso p.p. de cable de acero, elementos de unión y tensión. Totalmente colocada.

Medición	210,63 ml.
Precio unitario	59,55 €/ ml
Precio Partida	12.543 €

PRESUPUESTO

El presente presupuesto asciende a la cantidad de ochenta y siete mil trescientos noventa y seis con setenta y cinco céntimos (87.396,75 €).

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 2003.



Paco Castro, Arquitecto.

V. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD

PROYECTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESOS A LA CUEVA DE CAN MARÇA EN EL PORT DE SANT MIQUEL. SANT JOAN DE LABRITJA. EIVISSA. ILLES BALEARS.

V. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Tipo de obra : Renovación de accesos a la cueva de Ca'n Marça.
Situación : Port de Sant Miquel.
T.M. : San Joan de Labritja.
Promotor : EXTUPSA.
Autor Pyto : Paco Castro. Arquitecto.
Coordinador de SEGURIDAD y SALUD en fase de proyecto : el mismo.

1. Objeto de este estudio.

Se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Ministerio de Presidencia (B.O.E. 256/97 de 25 Octubre) sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud exigidas en las obras de construcción.

Es el Arquitecto redactor del proyecto de ejecución quien realiza el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, siendo la dirección facultativa de los trabajos, compartida con el Arquitecto Técnico, al igual que el resto de la obra.

2. Descripción de la obra.

2.1. Características de la obra. Se trata de renovar los accesos a la cueva de Ca'n Marça compuestos por un sistema de rampas y escaleras que integran dos rutas, una de entrada y otra de salida, ambas cuentan con un total de cinco tramos volados. La obra se prevé en un terreno escarpado con un elevado riesgo de caída, desprendimiento de materiales y objetos. No se trata pues de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

2.2. Presupuesto de contrata. El presupuesto de contrata, se obtiene por la suma del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), más los gastos generales del contratista (G.G.), más el beneficio industrial (B.I.), más el impuesto del valor añadido (I.V.A.). Este presupuesto, aumentado en el impuesto del valor añadido (I.V.A.), es menor a setenta y cinco millones de pesetas. Ahora bien, el presupuesto indicado en el apartado presupuesto es el correspondiente al presupuesto de ejecución material (P.E.M.).

2.3. Plazo de Ejecución. El plazo estimado de ejecución de las obras, no sobrepasará los ciento ochenta días laborables, estando previsto, que para este tipo de obra no trabajen en la misma simultáneamente, más de 20 trabajadores.

2.4. Volumen de mano de obra estimada. El volumen de mano de obra estimada, será menor a 500 trabajadores/día.

Por tanto, procede, según se especifica en el apartado 2 del artículo 4, del R.D. 1627/97, elaborar el ESTUDIO BÁSICO de SEGURIDAD y SALUD.

3. Interferencias y servicios afectados por la ejecución de la obra.

Antes del comienzo de los trabajos de demolición previa a la obra de renovación es necesario conocer todos los servicios que se pudieran ver afectados por la misma, tales como abastecimiento de agua, electricidad, telefonía, red de saneamiento, etc., para estar prevenidos y tomar las medidas oportunas ante cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la realización de la obra.

La zona afectada se implanta en un área natural de interés paisajístico, del tipo acantilado en el que es importante el impacto visual y todos los elementos naturales deben ser preservados de daños.

4. Unidades constructivas que componen la obra.

Las unidades de obra que componen el desarrollo de la edificación proyectada son:

- Movimientos de tierras.
- Estructura.
- Cerramientos.
- Albañilería.
- Cubierta.
- Instalaciones.
- Acabados.

5. Maquinaria.

La maquinaria necesaria para la realización de la edificación proyectada es la siguientes:

- Retroexcavadora
- Camiones contenedores.
- Maquinillo para la elevación de materiales.
- Sierra circular de mesa.
- Hormigonera-pastera.
- Maquinas herramientas.

6. Medios auxiliares.

Los medios auxiliares a utilizar en la obra son :

- Andamios metálicos tubulares.
- Andamios de borriquetas.
- Escaleras de mano.
- Cubos de hormigonado.
- Ganchos, cables y eslingas.
- Tracteles.

- Paneles para encofrado: metálicos y de madera.
- Herramientas manuales.

7. Riesgos y medidas de protección.

Movimiento de tierras.

Riesgos profesionales :

- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Atropellos, colisiones o vuelcos originados por la maquinaria.
- Vuelcos o deslizamientos de las máquinas.
- Vibraciones y ruidos.

Protecciones individuales :

- Uso obligatorio de casco de seguridad homologado.
- Gafas anti-impacto y anti-polvo.
- Mascarillas anti-polvo.
- Protectores auditivos.
- Guantes de protección.
- Calzado reforzado de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Protecciones colectivas y medidas de seguridad :

- Señalización de las áreas de trabajo para evitar las caídas del personal por el acantilado.
- Las maniobras de la maquinaria y salida de camiones a la vía pública, estarán dirigidas por una persona distinta al conductor. La carga de tierras en el camión deberá tener una correcta disposición, no cargando más de lo admitido. Se prohíbe la presencia del personal en la proximidad de las máquinas durante su trabajo.
- Las paredes de la excavación y el estado del terreno se revisaran cuidadosamente después de grandes lluvias o heladas, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo más de un día, por cualquier circunstancia.

Cimentación.

Riesgos profesionales :

- Caídas de personas a distinto nivel, acantilado.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Lesiones producidas por herramientas de mano y manejo de armaduras.
- Atropellos, colisiones o vuelcos originados por la maquinaria.

- Caída de materiales desde la maquinaria y encofrados.
- Contactos con el hormigón.
- Vuelcos o deslizamientos de las máquinas.
- Vibraciones y ruidos.

Protecciones individuales :

- Uso obligatorio de casco de seguridad homologado.
- Botas de goma.
- Guantes de goma o cuero, según los trabajos a realizar.
- Gafas anti-impacto y anti-polvo, para protección de salpicaduras del hormigón.
- Ropa de trabajo.

Protecciones colectivas y medidas de seguridad :

- En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Se habilitarán caminos de acceso a los trabajos y pasarelas sobre las zanjas.
- Previamente se revisarán las paredes de la excavación, procediéndose a su saneamiento si ello fuera preciso.
- No se depositarán materiales al borde de las excavaciones ni circularán vehículos en sus proximidades, en orden a evitar las sobrecargas.
- La realización de los trabajos se hará por personal cualificado.
- Las maniobras de la maquinaria se harán por personas cualificadas y responsables, delimitando perfectamente la zona de trabajo de las mismas.
- Para el vertido del hormigón desde el camión hormigonera, se colocarán topes que limiten la aproximación del mismo.
- Se establecerán las correspondientes señalizaciones.
- Se delimitarán claramente las zonas de acopio de armaduras encofrados, etc.
- Las armaduras estarán totalmente terminadas antes de su colocación, colocándolas en la zanja o pozo suspendiéndolas verticalmente mediante eslingas con maquinaria y dirigidas con cuerdas hasta la parte inferior, evitando de esta forma el acceso del personal al fondo de la zanja. Durante el izado de los encofrados y armaduras, estará prohibida la permanencia del personal en el radio de acción de la máquina.

Estructuras.

Riesgos profesionales :

- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos y materiales.
- Caída y desplome de encofrados.

- Golpes en manos pies y cabeza.
- Cortes y heridas producidas por herramientas.
- Heridas punzantes producidas por clavos y ferralla.
- Atrapamientos.
- Afecciones de la piel y oculares por contacto con hormigón y desencofrantes.
- Ruidos y vibraciones.
- Electrocución por contacto indirecto.

Protecciones individuales :

- Uso obligatorio de casco de seguridad homologado.
- Botas de seguridad clase III.
- Botas de goma anti-humedad.
- Guantes de neopreno o cuero.
- Cinturón de seguridad.
- Gafas de protección contra salpicaduras de hormigón y piedra.
- Trajes de agua.
- Ropa de trabajo.

Protecciones colectivas y medidas de seguridad :

- Barandillas rígidas en borde de pasos de altura mínima de 90 centímetros.
- Las herramientas de mano se llevaran enganchadas a mosquetón, para evitar su caída a otro nivel.
- Prohibición de efectuar trabajos en planos superpuestos.
- No sobrecargar los tijos indebidamente.
- Revisión periódica de las herramientas y cables eléctricos.
- Señalización.
- Habilitar accesos adecuados a los distintos puestos de trabajo.
- Mantener ordenadas y limpias las zonas de trabajo.

Cerramientos.

Riesgos profesionales :

- Caídas de personas.
- Caídas de materiales empleados en los trabajos.
- Cortes en manos.
- Golpes y contusiones.
- Lesiones oculares por cuerpos extraños.

Protecciones individuales :

- Uso obligatorio de casco de seguridad homologado.
- Botas de seguridad clase I.
- Guantes de goma o cuero.
- Cinturón de seguridad.
- Gafas de protección.

con tensión hasta que no se haya comprobado el acabado de la instalación eléctrica.

8. Riesgos de daños a terceros y medidas de protección.

- Caídas de personas.
- Caídas de materiales.
- Interferencias por descargas.

Medidas de protección :

- Cercado de tajo con valla metálica.
- Señalizar las entradas y límites de la obra.

9. Instalación contra incendios.

Las causas que propician la aparición de un incendio en construcción no son distintas de las que se generan en otro lugar : existencia de una fuente de ignición (fuego, braseros, energía solar, trabajos de soldadura, conexiones eléctricas, cigarrillos, etc.) junto a una sustancia combustible (encofrados de madera, carburante, pinturas, barnices, etc.) puesto que el comburente (oxígeno) esta presente en todos los casos.

Por todo ello, se realizará un revisión periódica de la instalación eléctrica provisional, así como el correcto acopio de las sustancias combustibles con los envases perfectamente cerrados e identificados, a lo largo de la duración de la obra, situando este acopio en lugar adecuado, preferentemente en la explanada de acceso.

Los medios de extinción serán los siguientes: extintores portátiles, instalados en los acopios de los líquidos inflamables, junto al cuadro general de electricidad y en el almacén de las herramientas. Así mismo se deben tener en cuenta otros medios de extinción, tales como el agua, la arena, herramientas de uso común (palas, rastrillos, picos, etc.).

Los caminos de evacuación estarán libres de obstáculos; de aquí la importancia del orden y limpieza de todos los tajos y fundamentalmente en las escaleras del edificio. Existirá una adecuada señalización, indicando los lugares de prohibición de fumar, situación del extintos, camino de evacuación, etc.

Todas estas medidas han sido consideradas para que el personal extinga el fuego en la fase inicial, si es posible, o disminuya sus efectos, hasta la llegada de los bomberos, los cuales serán avisados inmediatamente en todos los casos.

10. Riesgos derivados del emplazamiento de la obra y medidas de protección.

Por su situación en zona rústica y dado el entorno, hay factores externos de riesgo que puedan afectar al desarrollo de esta obra.

11. Formación.

Todo el personal recibirá, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que esto pudiera entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que se deberán emplear.

Al personal más cualificado se le impartirán enseñanzas de socorrismo y primeros auxilios.

12. Medicina preventiva y primeros auxilios.

Botiquines. Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material necesario especificado en la ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asistencia a accidentados. Se informará en la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, Mutuas Patronales, Ambulatorios, etc.) donde trasladar a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento. Es muy conveniente disponer en la obra y en sitio bien visible una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

Reconocimiento médico. Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo que será repetido en el período de un año.

13. Normas sobre reparación, mantenimiento, conservación y entretenimiento de la obra.

Para los trabajos que en su día se requieran, en la realización de este punto, se tomarán los sistemas técnicos adecuados para garantizar las condiciones de seguridad, teniendo en cuenta:

- Se aislará la zona de la obra a realizar, señalizándose o incluso dejando fuera de servicio las instalaciones o parte del edificio.

Los trabajos incluidos en este punto, se circunscribirán fundamentalmente, a los elementos siguientes:

- Pintura.
- Renovación de red de nylon.
- Renovación de elementos de soporte de red.
- Instalaciones.

Los trabajos en las instalaciones, se regirán por la siguiente normativa:

- Instalaciones de salubridad.
- Ordenanza del trabajo para la limpieza pública, recogida de basuras y limpieza de conservación del alcantarillado, así como a la Ordenanza General del Medio Ambiente Urbano.

En la instalación eléctrica, todos los trabajos serán realizados por instalador autorizado.

Como norma general, el mantenimiento de las instalaciones, estará asesorado por técnico titulado competente, que las supervise y que se encargue del cumplimiento de la normativa legal en materia de prevención de dicha instalación.

Todo los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, cumplirán las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14. Normas de seguridad aplicables en obra.

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre Señalización de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre Manipulación de Cargas.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre Utilización de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio, sobre Utilización de Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, Ley 32/1984, Ley 11/1994).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M.28-08-70, O.M. 28-07-77, O.M. 04-07-83, en los títulos no derogados).

En Eivissa, 28 de febrero de 2003.



Fdo. Paco Castro. Arquitecto.